

El riesgo implícito en el proceso de análisis de operaciones sospechosas de lavado de activos

Orlando López Jimeno, en colaboración para la revista Seguridad en América

El lavado de activos probablemente sea uno de los problemas más graves que tendrá que enfrentar la humanidad de la post modernidad, llamada así por Ulrich Beck en su obra “La Sociedad del Riesgo Global”. Las tecnologías de información, las redes sociales, el comercio electrónico y la globalización de los capitales que migran de un lado al otro del mundo a la caza de oportunidades, han abierto un espacio de incertidumbre de tan enormes dimensiones, que sirve de escenario perfecto para una delincuencia cuyos niveles de organización, estratificación, internacionalización y “profesionalización” son cada vez más sorprendentes. De otro lado, tenemos que en el plano regional muchas de las condiciones de desviación social que imperan, tales como el narcotráfico, el contrabando, la minería ilegal, la trata de personas, la explotación infantil, la evasión tributaria y la corrupción, eventualmente interrelacionadas y sistematizadas, terminan alineándose en un orden que sirve de estructura perversa para sostener con mucha eficacia el escenario de complejidad antes descrito, pues en su desenvolvimiento podemos identificar una suerte de sinergia perniciosa capaz de potenciar críticamente la generación de activos contaminados en una dimensión tal que no tiene precedentes en nuestra historia.

En ese orden de ideas, surge para los expertos responsables de la gestión de riesgos, y para las autoridades involucradas en la lucha contra el lavado de activos la importante cuestión que busca encontrar respuestas concretas al -quién es quién- en un mundo en el que desde ya resulta difícil hacer esa distinción, pero en el que si no logramos acotar los términos de la incertidumbre que rodea al peligro global al que nos hemos referido, poniendo de un lado los intereses de la banca y otras industrias expuestas a los efectos de este fenómeno amenazante, y de otro lado los bienes jurídicos sociedad, economía, libertad, mercado, puestos en juego frente al mismo universo de amenazas, no será posible desarrollar una labor efectiva de detección y procesamiento de los casos que sobre el caudal transaccional sujeto a monitorización emergen como “inusuales”, y en donde el experto analista u oficial de cumplimiento debe responder lejos de toda aprensión acerca del curso a seguir y en donde la complacencia o subestimación del expediente no son una opción, puesto que tal conducta podría ser calificada como “negligencia inexcusable”.

Debemos tener en cuenta que cualquier comportamiento que tienda o a elevar la sensibilidad del caso objeto de análisis o a generar una condición de subestimación sobre éste, no sólo es peligrosa para la entidad que incurre en ello, sino también para el sistema en general, puesto que en el primero de los casos el exceso de actuación puede convertirse en un generador de sobrecargas que estrangulará el proceso de gestión demandando por lo demás mayores recursos de tiempo o personas –ambos desde luego escasos- que sin duda alguna impactarán en la cadena de valor, al entregar a las unidades de inteligencia financiera reportes que acabarán archivándose o lo que podría ser peor, afectando la visibilidad sobre aquellos casos que sí requieren atención y que podrían pasar inadvertidos dado el exceso de carga procesal.

No hay mucho que decir respecto de una conducta de subestimación o relajó, puesto que ello coloca en una situación de grave riesgo a la entidad que permite tal actuación.

Frente a ello, surge la necesidad de abordar los procesos de análisis de operaciones con indicios de riesgo con base en una metodología homogénea y con herramientas que no sólo sirvan para el aseguramiento de la calidad en el proceso, sino también para su optimización. Debemos tener en cuenta que las reglas de calidad y orientación a la mejora continua constituyen criterios de valor que no se deben perder de vista, y más allá de ser practicados por todo el equipo de la unidad de cumplimiento, el modelo de gestión en cuanto a su arquitectura debe responder a un diseño que capture la dinámica de los comportamientos observados, además de estar sistematizado para retroalimentar el proceso en su conjunto y contar con una consistencia técnica basada en estándares internacionalmente validados.

La demanda de actividades de análisis de operaciones inusuales

Por lo general son las herramientas automáticas de detección de operaciones inusuales las que aportan el mayor caudal de casos que deben ser objeto de análisis en la unidad de cumplimiento, en tanto que las alertas que se levantan originadas por otras fuentes, no obstante ser en ocasiones cualitativamente más importantes, en números no resultan ser significativas.

Ahora bien, el análisis de los casos y la toma de decisiones respecto del riesgo implícito en una operación exigen contar con una herramienta con capacidad para procesar un conjunto integral de datos de manera sistematizada, facilitando el ejercicio de descarte bajo un ambiente de certeza. Sólo así es posible abordar con eficiencia los casos que presentan defectos de naturaleza sustancial, tales como los “falsos positivos”. Como también minimizar los errores de apreciación por sesgo o subestimación por rutina, relevando rápidamente aquellos casos que sí demandan de una atención adicional.

De otro lado, basándonos en un marco conceptual y metodológico claro, el proceso debe facilitar la atención sobre aquellos casos de mayor relevancia, trazando para ello umbrales de aceptabilidad que pueden estar sujetos a criterios cualitativos o cuantitativos, pero que en suma deben ser eficaces para sustentar objetivamente la decisión de reportar o archivar un caso. En ese orden de ideas, no sólo cobra importancia el contar con un método de abordaje que asegure un manejo coherente de la carga procesal, sino también, con una herramienta que permita arribar a una valorización concreta del nivel de riesgo o grado de exposición asociado a los comportamientos inusuales observados.

Desarrollando el enfoque metodológico

Los objetivos que debe perseguir cualquier metodología, como mínimo deberían ser los siguientes:

- Homologar el proceso de análisis de operaciones inusuales o con indicios de riesgo.
- Establecer la relevancia de una operación o conjunto de operaciones con base en una evaluación multifactorial de las variables asociadas al riesgo de LAFT.

- Establecer criterios uniformes y estructurados para el análisis de los casos a cargo de los analistas.
- Minimizar los errores de sesgo en la apreciación del riesgo durante el proceso de descarte de los casos que por sus características pueden ser denominados “falsos positivos”.
- Optimizar el proceso de análisis de operaciones impactando en una disminución del gasto operativo.

Es importante que la construcción metodológica que se desarrolle se sustente en algún estándar. En este caso, tomaremos como referencia dos corrientes que nos parecen interesantes. Una de ellas es el Estándar de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y la otra es la norma colombiana que fija la obligación de implementar sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, conocida como SARLAFT.

En torno a ello alinearemos los factores de riesgo que menciona esta norma y otros factores que a juicio de experto añaden valor al proceso, clasificándolos en orden al componente del riesgo al que pertenecen. Así tenemos:

Factores de riesgo asociados a la amenaza de lavado de activos

- Comportamiento transaccional observado
- Condición del cliente o usuario
- Características del territorio de origen o destino de las operaciones
- Actividad inusual registrada ya sea directa o de relación.

Factores de riesgo asociados a la vulnerabilidad del sujeto expuesto

- Productos y servicios utilizados
- Canales o puntos de distribución por donde se comercializa el producto

A partir de este despliegue podemos agregar sub-factores tales como, por ejemplo, tratándose del factor “comportamiento transaccional observado”: tipo de moneda, medio de pago, importes mensuales o anuales, y a cada uno de ellos darle un puntaje y una ponderación que puede variar acorde a la realidad de cada entidad.

Como resultado de ello tendremos un proceso uniforme que obligara a los analistas a enfocarse sobre las piezas clave previamente definidas, para a partir de ahí hacer una valoración objetiva del riesgo implícito en un expediente de análisis, que como recomendación deberá ser validado en un plano subjetivo por algún analista o sometido a una apreciación intersubjetiva con participación de otro analista que realice un control cruzado, asegurando con ello la calidad e integridad del proceso y disminuyendo desde luego la incertidumbre que usualmente rodea al archivamiento o finalización de una alerta de operación inusual.